

Rodolfo Espinosa Calvo, y a la entidad aseguradora Madres Fondo Asegurador S.A., a abonar al demandante la cantidad de ochenta y una mil trescientas cincuenta y dos (81.352,-) pesetas, más los intereses legales de dicha suma, a partir de la presentación de la demanda, y que respecto a la compañía aseguradora Madres fondo Asegurador S.A., se computará al tipo del veinte por ciento anual, desde la fecha del siniestro; imponiendo a dichos demandados el pago de las costas causadas en el presente procedimiento, salvo las causadas al Consorcio de Compensación de Seguros que serán a cargo del actor. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el artículo 921 de La Ley de Enjuiciamiento Civil”.

Y, para que sirva de notificación a DON JOSE GABRIEL PEREZ ARECHAVALETA, expido el presente, haciéndole saber que la sentencia que se le notifica no es firme y que frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante este juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Dado en Logroño a tres de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

Cédula de citación de remate

III.E.275

En virtud de lo dispuesto por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e instrucción 5 de los de Logroño, Doña Carmen Araujo García en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo nº 512-92 promovidos por BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A. representado por el Procurador de los Tribunales Sr. URBIOLA CANOVACA contra JOSE LUIS JIMENEZ CABEZON, en reclamación de 1.700.000 pesetas de principal y 500.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas; por ignorarse el domicilio de/los demandado/s ejecutado/s JOSE LUIS JIMENEZ CABEZON, y sin previo requerimiento de pago se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

“Número 32, vivienda o piso 6º, tipo E, sito en calle Primo de Rivera 14 y 16, de 114,54 m2. útiles y 140,89 m2 construidos. Cuota de participación en el inmueble del 2,71%. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Logroño al Tomo 1.433, folio 76, finca 9.075, Libro 534”.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto en la forma prevenida en el art. 269 de la L.E.C. concediendo al/los mencionados ejecutados el termino de NUEVE DIAS para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si le conviniere. Significándole que tiene a su disposición en esta Secretaria las copias de la demanda y los documentos presentados.

Por el presente se notifica a la esposa del demandado, Doña MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ AMORIN, a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, la demanda de referencia.

Y para que sirva de citación en forma a D. José Luis Jiménez Cabezon y notificación a su esposa, expido el presente en Logroño a 2 de febrero de 1992.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE LOGROÑO

Declaración de estado de suspensión de pagos, situación de insolvencia provisional y convocatoria a Junta de Acreedores
III.E.269

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en Expediente de Suspensión de Pagos núm. 394/1992, seguido a instancia de Mercantil Rioja Alta Construcciones, S.A. representado por el Procurador D. Manuel José Marañón Gómez, con Ministerio Fiscal y otros; se hace saber por el presente que en los autos referenciados con anterioridad se ha dictado resolución en esta fecha, en la cual se ha declarado a aquél en estado de suspensión de pagos, y situación de insolvencia provisional, y convocando a Junta de acreedores, que tendrá lugar el próximo día uno de abril a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Bretón de los Herreros, núm. 5.

Y para que conste y sirva de inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a dos de febrero de 1993.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial.

Notificación de sentencia

III.E.276

DOÑA ISABEL GONZALEZ FERNANDEZ; MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SEIS DE LOS DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio Ejecutivo núm. 374/92, a instancia de BANCO DE VASCONIA, S.A., representado por el Procurador Sr. Garcia Aparicio, contra DON JOSE LUIS LANGARICA SANTANDER, vecino de Logroño, sobre reclamación de cantidad, y en los mismos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como siguen:

Sentencia.— En Logroño, a quince de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.— La Ilma. Sra. Dª Isabel González Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº seis de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo nº 374/92 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante BANCO DE VASCONIA, S.A. representado por el Procurador D. Francisco Javier García Aparicio y bajo la dirección del Letrado D. José Ramón Pardinián Sanz y de la otra y como demandado DON JOSE LUIS LANGARICA

SANTANDER que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra DON JOSE LUIS LANGARICA SANTANDER hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a BANCO DE VASCONIA, S.A. de la cantidad de un millón seiscientas ocho mil novecientas sesenta y dos pesetas de principal, más los intereses pactados correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado.

Así por esta mi sentencia que, por la rebeldía del demandado se notificará en los Estrados del Juzgado, y en el B.O. de La Rioja, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio mando y firmo.— Publicada en el mismo día de su fecha por el Sr. Juez que la suscribe. Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde DON JOSE LUIS LANGARICA SANTANDER, que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quién al mismo tiempo se le hace saber su derecho de poder interponer recurso de apelación contra citada resolución en el plazo de CINCO DIAS a partir de la fecha de la publicación de la presente, por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño, expido el presente en Logroño, a cuatro de febrero novecientos noventa y tres.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Sentencia

III.E.273

Dª ISABEL VALCARCE CODES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO,

HACE SABER Que en autos de Juicio Ejecutivo nº 389/92, seguidos ante este Juzgado recayó Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor:

“SENTENCIA Nº 33/93.— En la Ciudad de Calahorra a primero de febrero de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por el Sr. D. Benito Pérez Bello, Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Calahorra y su Partido, los autos de Juicio Ejecutivo nº 389/92, seguidos a instancia de “BANCO DE CREDITO AGRICOLA, S.A.” domiciliada en Madrid, representada por la Procuradora Dª. Maria del Carmen Miranda Adán y defendida por el Letrado D. Luis M. Antolín Barrios, contra D. FLORENTINO DEZA SAN BAUDILIO, Dª ASCENSION SAN BAUDILIO MILAGRO y los HEREDEROS DE D. LUIS MARIA LLANO URIARTE, sin representación ni defensa al no haber comparecido en autos, en los que se hallan en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y ANTECEDENTES DE HECHO:... FUNDAMENTOS DE DERECHO:... FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. FLORENTINO DEZA SAN BAUDILIO, Dª ASCENSION SAN BAUDILIO y los HEREDEROS DE D. LUIS MARIA LLANO URIARTE, haciendo trance y remate de los bienes embargados y, con su producto, entero y cumplido pago a la acreedora “BANCO DE CREDITO AGRICOLA, S.A.”, de la cantidad de CUATRO MILLONES CUATROCIENTAS QUINCE MIL SETECIENTAS VEINTICUATRO PESETAS (4.415.724 ptas.), importe del principal reclamado; más el importe de los intereses, pactados en su caso, gastos y costas que expresamente se imponen a los demandados.— Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: Benito Pérez Bello— Rubricado.— Publicada en el mismo día”.

Por resolución de esta fecha se ha acordado notificar a los demandados desconocidos “HEREDEROS DE D. LUIS MARIA LLANO URIARTE”, la referida Sentencia mediante publicación del presente edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial del Estado, haciéndoles saber que dicha resolución no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación, dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, compareciendo en los autos a través de Procurador de los Tribunales, con poder para pleitos y asistido de Letrado.

Dado en Calahorra, a 4 de Febrero de 1993.— La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto de subasta

III.E.270

Dª ANA ISABEL FAURO GRACIA, JUEZ DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº DOS DE CALAHORRA Y SU PARTIDO,

HACE SABER: Que en este Juzgado se siguen autos de Ejecutivo nº 217/92 a instancias de BANCO EXTERIOR DE ESPAÑA S.A., representado por el Procurador Sr. Varea y asistido del Letrado D. José Mª Díaz, frente a SILLERIAS NAVARRO, GABRIEL M. MADRONERO, FELISA FERNAND, MARIO NAVARRO, IRENE CALVO, LUIS NAVARRO y Mª VICTORIA MATILVA.

Por Providencia de esta fecha se ha acordado que el día 14-4 a las 10,30 se celebre la primera subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado del bien que luego se dirá. Si en la 1ª subasta no se adjudica, se anuncia 2ª subasta para el día 18-5 a las 10, para la que servirá de tipo el 75% de la primera y si ésta también se declarase desierta se anuncia tercera subasta que se celebrará el día 22-6 a las 10 sin sujeción a tipo.

Se previene a los licitadores que: